

RESOLUCIÓN N° 137/2018

Acta N° 223 Fecha: 22/VIII/18

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 24 de agosto del 2018.

VISTA:

La solicitud para otorgar becas a estudiantes de la carrera de Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el marco del programa de beca institucional período 2.018, presentada por el decanato de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ha aprobado el otorgamiento de becas por el criterio de capacitación, para participar en el encuentro internacional denominado "**La IV Interescuelas de Filosofía del Derecho**", a llevarse a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) Argentina, los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre del corriente año.

Que para tal efecto el decanato ha aprobado la concesión de becas del programa de becas institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, para siete (7) estudiantes a razón de guaraníes dos millón cien mil (**Gs. 2.100.000.-**) para cada estudiante, la suma total asciende a (**Gs. 14.700.000.-**).

Que lo establecido se ajusta a las prescripciones establecidas en la resolución del HCSU N° 76/2018 de fecha 25 de mayo del 2018, que aprueba la implementación del programa de becas institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, **cuyos criterios de distribución serán definidos por cada decano**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio en curso.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario" **inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, .. **inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,...** **inc. f) Otorgar becas**, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR BECAS por un valor total de guaraníes catorce millones setecientos mil (**Gs. 14.700.000.-**), a **estudiantes de la carrera de de Derecho**, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

Alfredo



...../III/.....

RESOLUCIÓN N° 137/2018

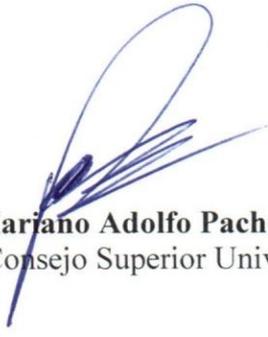
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	CARRERA	SEDE/FILIAL	MONTO GS.
1	Baéz Garcete, Daniela	4.858.144	Derecho	Curuguaty	2.100.000.-
2	Coronel Ramírez, Miguel	5.795.940	Derecho	Curuguaty	2.100.000.-
3	Estigarribia Alderete, Diego	5.178.159	Derecho	Curuguaty	2.100.000.-
4	Jonez, María Trinidad	6.164.081	Derecho	Curuguaty	2.100.000.-
5	Martínez Aguilera, Tania	5.524.105	Derecho	Curuguaty	2.100.000.-
6	Rojas Ruíz Díaz, Norma	4.968.917	Derecho	Curuguaty	2.100.000.-
7	Valdéz, Elicia Romina	5.902.248	Derecho	Curuguaty	2.100.000.-
Total Gs.					14.700.0000.-

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto **841 "Becas"**, con **FF 30**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario